

BASES DEL CONCURSO DE CARTELES ANUNCIADORES DEL “FESTIVAL DE LA SIDRA DE NAVA, 2016”

PRIMERA.- El presente Concurso tiene como objeto la elección del cartel oficial anunciador del *XXXIX Festival de la Sidra de Nava*.

SEGUNDA.- El formato del cartel será de **cien centímetros de alto por setenta de ancho (100 cm \* 70 cm)**.

Llevará el siguiente texto:

**XXXIX Festival de la Sidra  
Nava, 2016 8, 9 y 10 de julio**

TERCERA.- Podrán participar autores nacionales y extranjeros, con un máximo **de una obra, original e inédita**, de técnica libre siempre que sea posible su reproducción mecánica. **No podrán participar obras finalistas de ediciones anteriores.**

CUARTA.- El plazo de admisión de los trabajos comprenderá desde el 16 de marzo al 29 de abril de 2016 (inclusive).

QUINTA.- Los trabajos se presentarán, de **lunes a viernes**, en horario de **09:00 a 14:00 horas** en el Registro Municipal del **Ayuntamiento de Nava, Plaza Manuel Uría, 1, 33520 Nava (Asturias)**. **Teléfono: 985 716008, e-mail: info@ayto-nava.es.**

SEXTA.- Los trabajos deberán ir montados sobre un soporte rígido para su valoración por el jurado y su posible exposición posterior, y se presentarán convenientemente embalados.

SÉPTIMA.- Los carteles se presentarán sin firma del autor y bajo un pseudónimo o lema que servirá para preservar la identidad del autor hasta el fallo del Jurado.

Junto al cartel deberá entregarse un sobre cerrado en cuyo exterior figurará el mismo lema o pseudónimo que figure en la obra presentada. En su interior deberán constar el nombre y apellidos del autor, domicilio, número de teléfono, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, un breve currículum profesional del autor y una declaración firmada en la que el autor indique que la obra presentada es original e inédita.

OCTAVA.- La organización no se hace responsable de los extravíos o daños que puedan sufrir las obras presentadas al Concurso.

NOVENA.- Los **gastos de envío y devolución** de las obras serán **por cuenta de los concursantes**.

DÉCIMA.- Transcurrido el **plazo de dos meses** desde la resolución del Concurso, sin que los autores de los trabajos no seleccionados los hayan recogido, se entenderá que renuncian a los mismos, y el Ayuntamiento de Nava podrá disponer libremente de ellos, sin reconocer derechos de reclamación o indemnización de ninguna clase.

**Para la devolución del cartel** deberán ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Nava.

UNDÉCIMA.- El Ayuntamiento de Nava se reserva la facultad de insertar el escudo de la villa en el cartel anunciador de las fiestas del Festival de la Sidra, y de modificar o sustituir el escudo que aparezca en el original, así como de variar el emplazamiento del mismo en la composición definitiva del cartel premiado.

DUODÉCIMA.- La selección de la obra ganadora se realizará a propuesta del Jurado que estará formado por personas de reconocido prestigio en el ámbito de la creación plástica y publicidad. Será nombrado por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Nava que ejercerá la Presidencia del mismo.

El Jurado comprobará todas las obras presentadas para verificar el efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en estas Bases y, en consecuencia, pronunciarse sobre su admisión

El Jurado podrá declarar desierto el concurso, caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúna los méritos suficientes para ser premiados.

Las decisiones del Jurado serán inapelables y quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas Bases.

Las personas concursantes, por el mero hecho de participar en este concurso, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las resoluciones del Jurado.

DECIMOTERCERA.- Se establece un único **premio dotado con 1.500 €**, cuya financiación se hará con recursos propios del Ayuntamiento de Nava.

DECIMOCUARTA.- Mediante el pago del premio, el Ayuntamiento de Nava adquiere el cartel ganador y el autor o autores premiados otorgan al Ayuntamiento de Nava la propiedad en exclusiva de todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, y podrá libremente proceder a cualquier forma de explotación del cartel tales como la reproducción, distribución, comunicación pública o transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible, o intangible, comprendiendo, todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo.

Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet. Igualmente el Ayuntamiento podrá explotar el cartel reproducido sobre cualquier soporte de merchandising, bien directamente o bien autorizando a un tercero la explotación.

DECIMOQUINTA.- Con la obra ganadora y las seleccionadas por el Jurado, el Ayuntamiento de Nava realizará una exposición pública. Igualmente se reserva el derecho de organizar otras exposiciones, en espacios y fechas por determinar y de las que se informará con antelación, con cualquiera de los carteles presentados, cuyas imágenes podrán ser utilizadas para la difusión del concurso.

En este supuesto, los carteles deberán ser retirados, tras ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Nava, en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la clausura de la última de las exposiciones. Si en el plazo indicado no se hubieran retirado, se entenderá que sus autores renuncian a su propiedad a favor del Ayuntamiento de Nava.

Los autores de las obras exhibidas que no hayan obtenido premio alguno no tendrán derecho a contraprestación económica alguna, aunque en la exposición se indicará su autoría.

DECIMOSEXTA.- En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales facilitados en la convocatoria, podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Nava, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento de Nava (Plaza Manuel Uría, 1 - 33520 Nava (Asturias) o en

cualquiera de los previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DECIMOSÉPTIMA.- La participación en este Concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado.